



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1253/22

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

Advertido error en la publicación del anuncio número 1212/22 insertado en el BOP n.º 101 de fecha 27 de mayo de 2022, se publica nuevamente de forma íntegra dicho anuncio debidamente corregido.

A N U N C I O

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LA/S PLAZA/S QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑAN.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN	LEY 20/2021 CONCURSO	LEY 20/2021 CONCURSO OPOSICIÓN	DURACIÓN
OFICIAL 1. ^a	CONSTRUCCION	1	OFICAL CONSTRUCCION	1		A TIEMPO COMPLETO
OFICAL 1. ^a	CONSTRUCCION	1	OFICIAL CONSTRUCCION	1		A TIEMPO PARCIAL
OFICIAL 1. ^a	CONDUCTOR	1	CONDUCTOR CAMION RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS	1		A TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	A TIEMPO COMPLETO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lanzahíta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOCyL.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad

con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lanzahita, 25 de mayo de 2022.

El Alcalde, *José Miguel Gómez Gómez*.